REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2018-02356.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso hasta el término de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 058, fijado hoy 10 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Dr.